



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

CENTRO EDUCATIVO CHILDREN'S WORLD

SEDE DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

PEI

EDUCACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN Y LA FORMACIÓN EN VALORES

ÉNFASIS:

***FORMACIÓN EN VALORES Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS
COMUNICATIVAS Y BILINGÜISMO***

MANUAL DE CONVIVENCIA

RIOHACHA – LA GUAJIRA

2024



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

**CENTRO EDUCATIVO CHILDREN'S WORLD
SEDE DE EDUCACION PREESCOLAR Y PRIMARIA**

CONSEJO DIRECTIVO

**ACUERDO NÚMERO 001
NOVIEMBRE DE 2017**

POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO EDUCATIVO CHILDREN'S WORLD

El Consejo Directivo participe del gobierno escolar del Centro Educativo Children's World, en uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere la Constitución Nacional, la Ley 115 y el decreto 1860 del 3 de agosto de 1994.

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 67 establece que: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o manual de convivencia. El numeral 7 del artículo 14 del Decreto 1860/ 1994, incluye el Manual de Convivencia en el Proyecto Educativo Institucional.

El artículo 17 del Decreto 1860/1994, reglamenta lo establecido en la Ley 115/1994 sobre dicho Manual de Convivencia Escolar.

La Corte Constitucional con SENTENCIA T-478 de 2015 en su Resolución número cuatro (4) ordena al Ministerio de Educación Nacional que, en un plazo máximo de un (1) año contado a partir de la notificación de la presente sentencia, implemente acciones tendientes a la creación definitiva del Sistema Nacional de Convivencia Escolar de acuerdo a lo señalado por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2015.

Particularmente la Corte en la SENTENCIA T-478 de 2015 ordena que en el plazo señalado, se adopte una revisión extensiva e integral de todos los Manuales de Convivencia en el país



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes.

Igualmente la Corte en su SENTENCIA T-478 de 2015 pide nuevas formas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como la contribución a posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

La Corte en la SENTENCIA T-478 de 2015 Ordena la verificación en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media de la constitución de los Comités Escolares de Convivencia.

Las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley 115 de 1994, y de manera especial la Ley 1098 de 2006 referida a la regulación sobre la Infancia y la Adolescencia, la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de septiembre de 2013, "por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar", la Sentencia de la Corte Constitucional T-478 de 2015, la revisión de los Manuales de Convivencia debe fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, y no únicamente los derechos sexuales y reproductivos.

En el literal c del artículo 144 de Ley 115/ 1994, señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994.

El Consejo Directivo analizó detenidamente las propuestas de ajustes al Manual de Convivencia en reunión de dicho organismo el día 30 de Noviembre del 2017.



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar La Revisión Realizada Al Manual De Convivencia del Centro Educativo Children's World de Acuerdo A Las Últimas Normas Establecidas Por El Ministerio De Educación Nacional y a la Sentencia De La Corte T-478 De 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incluir en el Proyecto Educativo Institucional, todo lo relacionado con la revisión del MANUAL DE CONVIVENCIA DEL **CENTRO EDUCATIVO CHILDREN'S WORLD**.

ARTÍCULO TERCERO: Revisar el MANUAL DE CONVIVENCIA anualmente y hacer las modificaciones pertinentes a partir de los resultados del mismo.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su divulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha a los 30 (Treinta) días del mes de noviembre del año 2017

Miembro del Consejo Directivo

Directora

Coordinador de Convivencia

Equipo Psicotécnico



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

MANUAL DE CONVIVENCIA

JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia más que un reglamento, o normas para cumplir, es un texto sólido, para la vida, la participación, para decidir e implementar y practicar una sana y productiva convivencia.

El empeño y perseverancia del Centro Educativo Children's World, para realizar acciones formativas y educativas de calidad, nos compromete a todos y cada uno en particular, para el logro de lo concertado que lo único y esencialmente busca en última instancia, pretende facilitar el desarrollo humano con la interacción sana entre toda la Comunidad Educativa.

El Centro Educativo Children's World. Facilita la revisión permanente de su Manual de Convivencia en lo referente a procesos procedimientos con el fin de actualizarlo con las dinámicas sociales y reales junto con los cambios en la legislación Colombiana. Además, en este proceso se complementa la participación activa y comprometida de todos los estamentos de la comunidad educativa ajustados a los avances permanentes de este mundo globalizado.

El Manual de Convivencia como parte del Proyecto Educativo Institucional se fundamenta en el cumplimiento de los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y se rige por las disposiciones de la Constitución Política de Colombia.

Por todo lo anterior el centro educativo Children's World, elabora su Manual de Convivencia, resaltando los derechos y deberes de estudiantes, docentes, directivos, padres de familia de una manera clara y coherente, basada en la ley, para que cada uno viva su rol y alcance el perfil de acuerdo a la *Formación En Valores Y Desarrollo De Competencias Comunicativas Y Bilingüismo*

Más que formar íntegramente hombres y mujeres, que transmitan y repitan conocimientos, el país requiere de líderes en Formación Humana, Religiosa y Académica, fundamentada en un proyecto de sana convivencia que rescate la relación del ser humano con los demás y consigo mismo; lo más importante con Dios y la Naturaleza.

La experiencia en el centro educativo Children's World, propone a todos sus miembros a comprometerse con el fortalecimiento de los valores: Respeto, Esfuerzo, Tolerancia, Compromiso, Igualdad, Constancia, Solidaridad y Responsabilidad. Igualmente a ejercer la democracia como parte esencial en la vida de todo ser humano.



CHILDREN´S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

QUIENES SOMOS

El Centro Educativo Children´s World se propone formar hombres y mujeres, significativamente responsable cumplidor con sus deberes y funciones como estudiantes con miras al logro de la excelencia y un alto nivel de desempeño personal, científico, cultural y social. Fundamentado en una concepción integral de la persona, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes. De igual forma, desea cumplir un papel importante en el desarrollo del país, formando a cada uno de sus estudiantes para convertirlos en individuos productivos, creativos, competitivos y funcionales dentro de una sociedad civil pluralista que conforma este mundo globalizado.



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

MISIÓN

Somos una comunidad educativa con identidad social y con miras a la excelencia, que contribuye con la formación de personas integrales, con mentalidad emprendedora y con valores sociales, éticos y patrióticos.

Aspirando a formar los futuros líderes de Colombia, con una visión desarrollista y emprendedora, para que desde su quehacer, contribuyan con la construcción y reforma de un mundo más justo y con una conciencia social más humana.

Para todo esto contamos con un equipo humano idóneo con alto nivel de competitividad profesional, en permanente formación y con procesos en su proyecto pedagógico incluyente, que busque el bien común para la sociedad.



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

VISIÓN

Para el año 2025, Children's World fortalecerá su Identidad Social, y será reconocido por su excelencia en la educación de niños y jóvenes, con formación integral, con dominio de una segunda lengua, capaces de transformar los ambientes de la cultura, la ciencia y la tecnología.

Reconocidos también por sus altos estándares de calidad que forman y educan hombres y mujeres con una sólida formación integral y amplia mentalidad visionaria y emprendedora



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

VALORES

El Centro Educativo Children's World, promueve valores como el respeto, tolerancia, fraternidad y compañerismo con el fin de orientar la actividad humana y que nuestros niños y jóvenes interactúen de manera armónica y se fundamente en la base de la convivencia y del buen desarrollo como individuo, y logre transformar su diario vivir ante la sociedad.

RESPECTO, ESFUERZO, TOLERANCIA, COMPROMISO, IGUALDAD, CONSTANCIA, SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN y RESPONSABILIDAD.



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

FILOSOFÍA

La filosofía del Centro Educativo Children's World está enmarcada dentro de los fines de la educación colombiana, de conformidad con el Artículo 67 de la Constitución Política y con la Ley General de Educación, la cual, en su artículo primero, define la educación como “un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.

PEDAGOGÍA

El Centro tiene como base una Pedagogía Constructivista que le permite al estudiante:

- Construir procedimientos para resolver problemas.
- Métodos de auto-aprendizaje.
- Generar ambientes participativos e interactivos.
- Enseñanzas donde se perciban los procesos dinámicos.
- Actividades de sensibilización, capacitación, asesoría, sistematización y orientación en los procesos de apoyo a la inclusión escolar tanto a docentes como a padres de familia.
- Adecuaciones curriculares, que posibilitan una adecuada integración del niño con necesidades educativas especiales al aula regular.



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

POLÍTICA DE CALIDAD

El Centro Educativo Children's World, promueve y desarrolla altos estándares de calidad educativa por medio de la integralidad, la internacionalización o bilingüismo (aprendizaje del inglés), la responsabilidad social y el desarrollo de las competencias y habilidades técnicas, científicas y emprendedoras.

Se compromete en el cumplimiento de los requisitos, normas y reglas para el mejoramiento continuo de los procesos institucionales a través del desarrollo y aplicación del sistema de gestión de calidad para la satisfacción de todos los estamentos interesados, articulando e integrando su quehacer y su filosofía al contexto global y a la legislación aplicable en el momento.



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

ÍNDICE

Resolución Rectoral	2
Acuerdo	4
Justificación	5
Quiénes somos	6
Misión	7
Visión	8
Valores	9
Filosofía	10
Pedagogía	10
Política de Calidad	11
Reseña Histórica	13
Símbolos Institucionales	14
Admisiones	15
Matrícula, Pensiones y Cobros Periódicos	19
Marco Legal	21
Objetivos de Calidad Educativa Institucional	22
Perfil, Derechos y Deberes del Estudiante	23
En cuanto a la Presentación Personal	32
Normas Generales	34
Tipificación de situaciones con su respectivo protocolo para el debido proceso	35
Tipificación, ruta de atención integral para la convivencia escolar y correctivos para las situaciones tipo I	40
Tipificación, ruta de atención integral para la convivencia escolar y correctivos para las situaciones tipo II	44
Tipificación, ruta de atención integral para la convivencia escolar y correctivos para las situaciones tipo III	48
Funciones del Personero Escolar	51
Representante de Grupo	53
Derecho del Docente	55
Deberes del Docente	56
Deberes de los Padres de Familia	58
Otras Disposiciones	62
Centro Educativo Children's World	65



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

RESEÑA HISTÓRICA

Movidos por el amor y el respeto por la niñez, la juventud y la preocupación por la educación y formación integral de niños y niñas de esta sociedad, por su particular visión, la cual despertó de manera significativa el interés y la motivación por organizar y poner en marcha un ente educativo que conllevara a promover la innovación, la enseñanza de diferentes idiomas (inglés), el dominio de la tecnología y la formación en valores y teniendo en cuenta la necesidad de la comunidad aledaña, los hermanos KAREN Y RAY MERCADO AGÁMEZ, crean el **CENTRO EDUCATIVO CHILDREN'S WORLD**

El día 03 de febrero del año 2015 se iniciaron labores académicas con un número de 40 estudiantes matriculados y 4 docentes vinculadas al proceso. Inicialmente el Centro Educativo funcionó en la dirección: calle 28 No 7- 113. Gracias al dinamismo de los Hermanos Mercado, de formación profesional, ingenieros, lograron allanar y sobrepasar todas las dificultades que conlleva el inicio de un ente educativo y lo más dificultoso impulsarlo sobre las sendas del crecimiento y progreso. Se obtiene entonces, el 23 de diciembre de 2015 la resolución No. 1725, que aprueba los estudios correspondientes a la educación Preescolar y Básica Primaria. Luego a partir del segundo semestre del año 2016, el Centro Educativo cambió de locación, ubicándose en dirección carrera 7 No 28A - 27, para atender a la demanda de los niños y niñas que allí acudían, y en poco tiempo este también ha sido copado, teniendo los propietarios la responsabilidad de ampliar esta sede, en la cual funciona la Básica Primaria. Desde este momento comenzó a gozar de mejores comodidades al contar con una planta física en buenas condiciones, rodeada de un ambiente favorable al desarrollo intelectual, físico, emocional y espiritual de los estudiantes.

Cabe recordar que en el año 2016 el centro educativo Children's World obtuvo por razones de legalidad y por cambio de ubicación, una nueva resolución de aprobación, la cual le fue otorgada el 15 de septiembre del mismo año con el No de resolución 0737. Una vez obtenida esta nueva licencia, se evidencia con ello un compromiso a todo nivel. A partir del año 2015 hasta el 2016 el centro educativo Children's World inicia un proceso que apuesta a fortalecer la segunda lengua (inglés) mediante el desarrollo del proyecto de Inglés, propendiendo un trabajo personalizado, lo cual repercute en la proyección del Centro en el medio social exigente y emprendedor, se continúa fortaleciendo con la asesoría de profesionales idóneos para dar un mayor énfasis a la segunda lengua como complemento a la educación integral que ofrece el Centro, lo que acerca de manera más proactiva a los estudiantes al entorno local y global.

En la administración del 2016 se inicia un proceso de reestructuración del Centro desde la reacomodación de su misión, visión y desde el plan formativo a seguir acorde a las necesidades que se anteponen por medio de la exigencia y emprendimiento social, en pro del mejoramiento continuo y el camino a la excelencia.



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

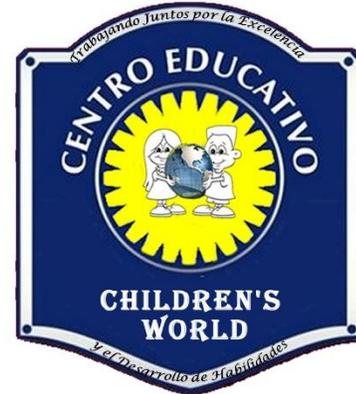
Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

Escudo

El escudo enmarca el nombre del centro educativo children's World.

Nuestro escudo tiene la figura de un libro abierto; en su interior está constituido por dos niños que sostienen un planeta tierra, acompañados de color amarillo (representa la prosperidad y el éxito) con un fondo azul (sabiduría).



Estos elementos representan el gran valor que son para el centro educativo el conocimiento y respeto por el medio ambiente. Para ello desarrollamos un pensamiento enfocado al liderazgo con todas la aptitudes, habilidades y herramientas necesarias que ayuden a afrontar todos los retos de la vida.

Bandera

La bandera concuerda con los ejes filosóficos del centro educativo children's World

Nuestro bandera tiene tres (3) colores; en la parte superior el color azul el cuál representa sabiduría, en el medio el color amarillo que representa el conocimiento y en el inferior el color gris que representa disciplina; con esto buscamos formar estudiantes integros en todo sentido.





CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

ADMISIONES

Los aspirantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener la edad promedio del grado al que se quiere ingresar.
2. Formulario de Inscripción Aprobado.
3. Entrevista (Equipo de psicorientación).
4. Fotocopia del Registro Civil o Tarjeta de Identidad.
5. Fotocopia de Identificación de los Padres.
6. Carnet de vacunas (Preescolar).
7. Certificación de Afiliación a Eps.
8. Calificaciones de años anteriores y del año en curso.
9. Paz y salvo del Centro de procedencia.
10. 2 Fotos Fondo azul en tamaño 3x4

Nota: "Toda la documentación recogida se convierte en insumo para la realización de entrevistas, análisis y toma decisiones por parte del Centro frente a la admisión de los estudiantes".

Las aspirantes deben cumplir con los siguientes requisitos previos a la admisión, según lo contempla el procedimiento:

Presentar los siguientes documentos:

- Ficha de seguimiento u hoja de vida.
- Calificaciones en papel membrete de años anteriores y boletines del año en curso.
- Solicitud de cupo.
- Informe personal y familiar.
- Paz y salvo.
- Carta laboral actualizada de sus padres y/o acudientes (de ser trabajador independiente presentar el certificado de ingresos y retenciones firmado por contador y soportado con su tarjeta profesional).
- Registro Civil.
- Tarjeta de Identidad a partir de los 7 años.
- Carné de vacunas para los estudiantes de Preescolar (Decreto 2247 de 1997).
- Certificado de afiliación al Sistema de Afiliación de Seguridad Social en Salud.
- Colilla de pago de la inscripción cancelada.



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

- Presentar la entrevista (Equipo de psicorientación).
- Asistir a la jornada de socialización.

Parágrafo: En tanto los procesos de acceso, permanencia y graduación de la población diversa (se entiende por población diversa a todas aquellos estudiantes que poseen barreras para el aprendizaje, que provienen de comunidades afrodescendientes o comunidades indígenas, estudiantes en condición de ruralidad o desplazamiento, estudiantes que profesen religiones diferentes a la católica y quienes abierta y conscientemente consideren pertenecer a los grupos vinculados con la diversidad poblacional que aquí no se mencionan) se tendrá una ruta de acompañamiento dentro de los procesos de admisión y permanencia institucional de acuerdo a las disposiciones legales y a las directrices institucionales consignadas dentro del proyecto de inclusión.

PERFIL QUE DEBE TENER EL(LA) ASPIRANTE

Los requerimientos básicos del estudiante que ingresa por primera vez, se basa en los siguientes elementos:

- Actitudes de socialización, solidaridad y convivencia adecuadas a su edad y grado de escolaridad.
- Acompañamiento familiar en los procesos de formación integral del estudiante.
- Dispositivos básicos de aprendizaje acordes a su edad cronológica.
- Respeto a las figuras de autoridad y a las normas establecidas.
- Sensibilidad e identificación con la formación espiritual y religiosa.
- Aprobación de grados anteriores.

EL Rector con su comisión directiva, son quiénes determinan el ingreso o no, de los estudiantes aspirantes, según el cumplimiento del perfil establecido en la condición general anterior.

NOTA: “El centro educativo Children’s World puede inadmitir estudiantes con base en los siguientes criterios, salvo situaciones especiales sometidas a estudio”.

SERÁN CRITERIOS PARA LA NO ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS:

- a) Tener 12 o más años para ingresar a primaria.
- b) Tener quince o más años para iniciar la básica secundaria.



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

- c) Tener un rendimiento bajo o muy básico.
- d) Estudiantes con dificultades de comportamiento.
- e) Estudiantes con solicitud de repetición de un grado escolar.
- f) Estudiantes con NEE (Necesidades Educativas Especiales) que requieran equipo inter disciplinario de apoyo para atender su proceso.

Los padres de familia y/o acudientes deben cumplir con la totalidad de los requisitos de documentación estipulados para la legalización de la matrícula.

Todos los padres de familia y/o acudientes deben legalizar la matrícula de sus hijos(as) y/o acudidos antes de iniciar sus actividades escolares.

Se pueden dar en el Centro casos especiales de tipo académico que deben tenerse en cuenta para el ingreso:

- **Validación de áreas:** se da cuando el estudiante proviene del exterior y ha presentado la respectiva homologación ante el MEN, donde se especifican las áreas y/o asignaturas a validar en el Centro asignada por la Secretaría de Educación y el grado para el cual ha sido aprobada.
- **Validación de grados:** cuando el estudiante por diferentes eventualidades no puede demostrar la aprobación de uno o varios grados, se remite al Núcleo Educativo, para que determine a través de oficio el Centro asignada para la validación.
- Para la cancelación de la matrícula es indispensable presentar PAZ Y SALVO por matrícula y pensiones. Únicamente puede cancelar matrícula la persona que haya hecho las veces de acudiente firmando el registro de matrícula; en el evento de ser una persona autorizada debe presentar carta de autorización del acudiente y copia de la cédula de ambos. Además el padre de familia o acudiente debe registrar en el espacio asignado para ello, el motivo por el cual cancela la matrícula de su hijo/acudido con el Centro. Antes de cancelar una matrícula, el Rector debe tener conocimiento de las razones por las cuales la familia toma la determinación.

NOTA ACLARATORIA: *“En caso de tener que entregar la documentación por procesos jurídicos y el estudiante no se encuentre a paz y salvo, se retiene el pagaré y fotocopia de la cédula”.*



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

RESERVA DEL DERECHO A RENOVACIÓN DE MATRICULA

El Centro Educativo Children's World, se reserva el derecho de Renovación del Contrato de Matrícula y Prestación de Servicios Educativos en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Matrícula por parte de los padres o acudientes: - Morosidad en el pago oportuno de las obligaciones contraídas al momento de firmar y aceptar de conformidad con lo definido en el Contrato de Matrícula.
2. Por inasistencia a las citaciones, reuniones y actividades programadas por el Centro.
3. Falta de respeto por parte de padres de familia o acudientes con: Directivas, Administrativos, Docentes, Estudiantes, Guardas de Seguridad, Recepcionistas, Servicios Generales y demás personas que se encuentren en el Centro.
4. Por no hacer uso adecuado del conducto regular y el debido proceso cuando se presenten dificultades con sus hijos.
5. Incumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia, por razones de comportamiento o rendimiento académico.
6. Reprobación por dos años consecutivos: El estudiante que repruebe el mismo grado dos veces, no será admitido para el año siguiente.
7. No renovación del Contrato de Cooperación Educativa en las fechas establecidas por el Centro.
8. Cuando por prescripción médica o psicológica certificada, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en el Centro.
9. Cuando el estudiante tenga un compromiso académico o de Sana Convivencia y Disciplina y en la Comisión de Seguimiento, Acompañamiento y Control respectiva se verifique su incumplimiento.

NOTA ACLARATORIA: *“En caso de no pago oportuno de los valores de la matrícula, los establecimientos educativos de carácter privado de preescolar, básica primaria, podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres o responsables de esta obligación puedan demostrar imposibilidad de pago por justa causa, en los términos del parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1650 del 2013. (Resolución número 15883 del 28 de septiembre de 2015, artículo 10)”*.



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

MATRÍCULA, PENSIONES Y COBROS PERIÓDICOS

Matrícula

Es el acto voluntario donde el estudiante y el padre de familia o acudiente se comprometen con el cumplimiento de todos los requisitos académicos, administrativos, disciplinarios y financieros en el tiempo que para ello estipule el año escolar. La Matrícula, es el proceso por el cual se adquiere legalmente la calidad de estudiante El centro educativo Children's World

Matrícula ordinaria

Es la que se efectúa dentro de los plazos y fechas señaladas por el centro.

NOTA ACLARATORIA: "Ningún estudiante puede presentarse al Centro para iniciar el año escolar sin haber legalizado la matrícula correspondiente para el grado a cursar".

No se realizará devolución por conceptos de matrículas pagadas excepto si el estudiante pasados quince (15) días hábiles justifica una razón por escrito, donde explique por qué no puede estar vinculado al Centro Educativo. En este caso se reembolsará el 80% del dinero cancelado.

Pago de la pensión mensual

Se debe efectuar dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes en curso. El pago no oportuno dará lugar a cobro. En caso de mora de dos (2) o más a meses. El padre de familia en concertación con las directivas del plantel se comprometerá a firmar un pagaré determinando la fecha en la cual cancelará

Valor de matrícula

Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo ofrecido o cuando éste se renueve, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994. Este valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

Valor de la pensión

Es la suma anual que se paga por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. Su valor será igual a la tarifa anual menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de costos educativos aquí determinados.

El cobro de la pensión se distribuye en cuotas mensuales que se pagarán durante los cinco (05) primeros días de cada mes. El retardo en el pago de la pensión dentro de los términos establecidos, dará derecho a exigir los intereses de mora correspondientes a la obligación y de cobranza de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. En caso de mora de dos (2) o más a meses. El padre de familia en concertación con las directivas del plantel se comprometerá a firmar un pagaré determinando la fecha en la cual cancelará

Otros cobros establecidos y ajustados anualmente son los siguientes

- Inscripción para estudiantes nuevos, entrevista y examen de admisión.
- Constancias y Certificados de estudios

Costos Educativos

En este cobro el Centro incluye: sistematización de calificaciones, manual de convivencia, renovación contrato de matrícula, pagaré, recibos de pago, seguro estudiantil, fotocopias para evaluaciones acumulativas de periodo, fotos, carné estudiantil, documentación de acompañamiento, circulares, notas y comunicados para envío de información a padres de familia.

Otros Cobros Periódicos

Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el presente Manual de Convivencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, los cuales se derivan de manera directa de los servicios educativos ofrecidos:

- Simulacros pruebas saber.
- Salidas pedagógicas.
- Salidas de crecimiento personal.
- Actividades culturales.
- Ceremonia de grado.
- Proyecto de inclusión.
- Proyecto de TIC e inglés.
- Escuela deportiva



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

MARCO LEGAL

EL Reglamento Escolar o Manual de Convivencia tiene como marco jurídico general la Constitución Política y la Ley colombiana. De modo particular, la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia. (1991).
- Ley General de Educación. (115/94).
- Ley de la Juventud (375/97).
- Código de Infancia y Adolescencia (1098/06).
- Decreto 1860 de 1994 Reglamentario de la ley 115 aspectos de organización y pedagogía.
- Decreto 2247 de 1997. Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1286 de 27 abril del 2005 - Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.
- Decreto 1290 de 2009 Por el cual se reglamenta el nuevo sistema de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Ley 1620 / 2013 – Decreto Reglamentario 1965 2013 - Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Ley 1273 de 2009, que módica el código penal y típica algunas conductas informáticas.
- Sentencia 341 de 1993.
- Sentencia T-569 de 1994.
- Sentencia 037 de 1995.
- Sentencia T-366 de 1997.
- Sentencia T 316 de 1994.
- Sentencia T-478 de 2015.



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

OBJETIVOS DE CALIDAD

EDUCATIVA INSTITUCIONAL

1. Fortalecer la cultura de la exigencia con amor contando con un personal idóneo y comprometido con el Centro que contribuya a la excelencia en la Calidad Educativa.
2. Garantizar la sostenibilidad del Centro a mediano y largo plazo.
3. Satisfacer las necesidades, intereses y expectativa de los beneficiarios.
4. Formar integralmente desde la Pedagogía constructivista y activa mediante un currículo articulado.
5. Liderar el desarrollo de las competencias para generar procesos de cambio que lleven al logro de la calidad Institucional.
6. Garantizar recursos de calidad para una óptima prestación del Servicio Educativo.
7. Potenciar los valores Institucionales: Respeto, Esfuerzo, Tolerancia, Compromiso, Igualdad, Constancia, Solidaridad, Cooperación y Responsabilidad.
8. Optimizar y maximizar los recursos del Centro Educativo
9. Promover la cultura del mejoramiento continuo, el fortalecimiento de los procesos institucionales y la efectividad en el desempeño tanto de los estudiantes como de los docentes del centro.
10. Garantizar calidad en el servicio educativo y trabajar por altos niveles de competitividad.



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

PERFIL, DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE

DEL PERFIL DE LOS ESTUDIANTES.

El Centro Educativo Children's World, busca consolidar en sus estudiantes la coherencia con la filosofía Institucional, cuyos ejes articuladores son los **VALORES, EXCELENCIA Y HABILIDADES** y apoyado en los demás componentes que fundamentan el Ser y Hacer del Centro.

Por lo tanto, desde el momento en el niño o joven es matriculado como estudiante del centro, inicia su proceso formativo en el Centro, empieza a fortalecer las distintas competencias del **SER**, en todas sus manifestaciones, fortaleciendo los valores institucionales, lo cual se explicita así:

1. Niños y Niñas capaz de **TRASCENDER** para ir más allá de lo que se le presenta, a través de su educación y formación integral, como ejemplo de un ser integro.
2. Hombre capaz de vivir el valor de la **VERDAD** en todas las situaciones y actuaciones de la cotidianidad.
3. Niños y Niñas capaces de vivir la **EXIGENCIA** como el valor que lleva a la excelencia; siendo capaz de **EXIGIRSE** y dejarse **EXIGIR** para ir más allá de lo que se le presenta a través de la adquisición del saber y el acercamiento a la investigación.
4. Niños y Niñas capaces de asumir **RESPONSABLEMENTE** las consecuencias de sus actos en diferentes contextos.
5. Niños y Niñas capaces de potenciar los valores desde la inclusión, de la tolerancia, la sana convivencia y la solidaridad.
6. Niños y Niñas que participen activamente y vivan todas las actividades relacionadas con su proceso de enseñanza, Aprendizaje y sean capaces de generar excelentes relaciones interpersonales.

DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

EN CUANTO A LA FORMACIÓN.

1. Adquirir una formación de acuerdo con las disposiciones legales vigentes con un enfoque integral y según el carácter religioso constitucional.
2. Recibir las explicaciones necesarias para manejar adecuadamente el sistema de educación integral.
3. Obtener la formación académica de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Departamental, Municipal y el Consejo Académico del Centro, atendiendo las especificaciones de los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria.



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

4. A recibir una educación con base en los principios religiosos éticos, y valores sociales y humanos con las orientaciones del equipo psicotécnico del centro.
5. Recibir un trato respetuoso por parte de todo el personal del Centro y de mis compañeros, sin discriminación de credo, raza, sexo, apariencia, idioma, posición política o económica.
6. Presentar descargos con cultura y cortesía, ser escuchado y orientado en aquellos casos de conflictos que perjudiquen mi integridad física, moral, y situación académica o disciplinaria. Para esto debo utilizar el conducto regular.
7. Expresar mis opiniones o sugerencias sobre el mejoramiento del proceso educativo, siempre y cuando lo haga con el respeto que merecen las personas y el Centro.
8. Recibir acompañamiento en el servicio de orientación psicológica cuando así lo solicite o cuando sea remitida por algún Docente o Directiva.
9. Realizar las actividades curriculares y extra-curriculares dentro del horario, fechas programadas, cumpliendo las normas establecidas y otras específicas que se determinen para el evento.
10. Recibir de los Docentes buen ejemplo, manifestado en la idoneidad, puntualidad y el buen manejo del sistema de educación integral, que garantice el aprendizaje y la formación en valores.
11. Contar con un seguimiento y orientación durante el proceso formativo, que ayude al crecimiento personal y prepare para la vida.
12. Formar en el respeto de los derechos humanos, la paz y la democracia.
13. Participar en actividades de crecimiento personal, culturales deportivas y artísticas.
14. Conocer con anterioridad y en forma consciente la filosofía, el Manual de Convivencia, horario, calendario y actividades planeadas por el Centro.
15. Recibir los estímulos correspondientes al buen desempeño de acuerdo a las oportunidades del Plantel.
16. Al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el Manual de Convivencia del Centro y la Constitución Política.
17. La aplicación del debido proceso establecido en el Manual de Convivencia y en el Proyecto Educativo Institucional.
18. Todo estudiante tiene derecho a mantener, con todos los agentes de la Comunidad Educativa y particularmente con los Docentes, relaciones respetuosas, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida y la aceptación.
19. Beneficiarse de los servicios que brinda el Centro, utilizando responsable y adecuadamente los espacios y recursos, siempre y cuando se cuente con la autorización respectiva.



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

20. A disfrutar un sano y buen ambiente de clase, no contaminado por alguna compañera o agente Educativo que interfiera u obstaculice el desarrollo normal de las actividades pedagógicas del grupo y de la clase en perjuicio del aprendizaje.

EN CUANTO A LO ACADÉMICO.

1. Contar con una distribución adecuada y graduada de trabajos, tareas, talleres, evaluaciones.
2. Gozar de un ambiente de orden, silencio, trabajo, investigación en el salón de clase y procesos que permitan la concentración necesaria para un óptimo aprovechamiento.
3. Tener según horario, un tiempo destinado al descanso y a la recreación.
4. Solicitar de cada Docente la preparación adecuada, puntualidad y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones con los estudiantes.
5. Conocer las pautas del trabajo académico, así como los criterios de evaluación y la programación de instancias verificadoras desde al inicio de cada período.
6. Recibir una enseñanza acorde con los planes y programas establecidos.
7. Utilizar la biblioteca del Centro, las aulas especializadas, salones de clase, laboratorios, medios informáticos, áreas deportivas, material pedagógico, servicios generales y otros necesarios en el proceso educativo.
8. Presentar excusa justificada para realizar trabajos, evaluaciones, tareas e informes extemporáneos, desarrollados durante la ausencia del estudiante.
9. Presentar excusa detallada de la ausencia del estudiante firmada por sus padres y/o acudientes, por los médicos y/o entidades acreditadas al inicio o en un tiempo de tres (3) días hábiles, en coordinación académica en caso de faltar a las actividades escolares o extracurriculares.
10. En caso de no presentarse el estudiante a las evaluaciones o mejoramientos de periodos y especiales en los horarios establecidos, obtendrá la nota mínima según el Sistema Institucional de Evaluación (Decreto 1290/2009), sólo podrá realizar este proceso cuando su ausencia esté soportada con excusa médica u otras al iniciar el proceso.
11. Presentar las evaluaciones, trabajos e informes de eventos que se hicieron en su ausencia, siempre que al reintegrarse haya diligenciado la excusa ante la Coordinación Académica y de Sana Convivencia y Disciplina en un término no superior a tres (3) días hábiles, incluyendo el día en que se reincorpore, con ésta debe acercarse a los Docentes de las asignaturas y acordar las acciones pertinentes.

NOTA: *“De no realizar el procedimiento anterior, se pierde el derecho concedido en el numeral anterior”.*



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

La Escala de Valoración Institucional para el Centro Educativo Children's World es la siguiente:

CUALITATIVA	CUANTITATIVA		
DESEMPEÑO SUPERIOR	9.5	HASTA	10.0
DESEMPEÑO ALTO	8.0	A MENOS DE	9.4
DESEMPEÑO BASICO	6.0	A MENOS DE	8.0
DESEMPEÑO BAJO	1.0	A MENOS DE	6.0

EN CUANTO A LA PARTICIPACIÓN.

1. Conocer y adoptar el Manual de Convivencia, haciendo sugerencias que contribuyan a mejorarlo.
2. Representar al Centro en los eventos para los cuales sea elegida de acuerdo con las bases reglamentarias de cada uno de ellos.
3. Elegir y ser elegido en alguna instancia del Gobierno Escolar como representante de grupo, Personero e integrante de algún comité. Si el(la) estudiante cursa quinto grado puede ser representante al Consejo Directivo, siempre y cuando pueda demostrar haber procedido de acuerdo a las normas de este reglamento.
4. Formular iniciativas individuales o grupales para adelantar campañas o actividades siguiendo el conducto regular que permitan el bienestar de la comunidad educativa, para que sean analizadas en su viabilidad y ejecución.
5. Participar positivamente en las actividades que se adelanten para el éxito de los Proyectos Institucionales y manifestar mis iniciativas sobre estos aspectos.

EN CUANTO A LA INFORMACIÓN.

1. Conocer mis informes académicos y solicitar la rectificación en caso de error comprobado, omisión o cualquiera otra razón válida.
2. Conocer mi situación comportamental en el momento que lo solicite ante el director(a) de grupo o Coordinadora de Sana Convivencia y Disciplina.
3. Solicitar revisión de la calificación de evaluaciones, cuando considere que no he sido objetivamente evaluada, exista posible error en la nota u omisión, en cuyo caso se originará un segundo calificador designado por la Coordinadora Académica o Rector(a). Cuando se acceda a tal petición, se tendrá en cuenta la nota final asignada por el segundo calificador.



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

El comportamiento de los estudiantes influye directamente en el ambiente en que se desenvuelve y en el ánimo de las demás, por lo tanto, mis actuaciones deben orientarse a propiciar el bienestar de la colectividad; teniendo en cuenta que predomina el bien común sobre el bien particular (cfr. Constitución Política de Colombia Art 1).

Mi comportamiento debe estar enmarcado en aspectos tan importantes como:

- Respeto a la persona.
 - Respeto a la palabra
 - Respeto por las cosas ajenas.
 - Buen trato.
 - Cumplir las normas establecidas dentro de un núcleo social
1. Conozco, acato y respeto la filosofía educativa del Centro Educativo Children's World sus principios, fines, objetivos, valores éticos, religiosos, cívicos e ideológicos y acato el Manual de Convivencia.
 2. Asumo con respeto y comprensión, la distribución que el Centro hace anualmente de los estudiantes de un mismo grado, en los diferentes grupos, sin recurrir a manipulaciones y exigencias infundadas.
 3. Porto el uniforme de diario y/o de educación física en el día fijado en su horario escolar, con decoro, limpieza y la dignidad que se requiere.
 4. Cuido y respeto las carteleras de los salones y corredores; protejo el medio ambiente, deposito la basura en su respectivo lugar, cuido las plantas y colaboro con la limpieza de mi Centro.
 5. Conservo el orden y el aseo de los salones, corredores, canchas, cafetería y en general de todas las instalaciones del Centro.
 6. Utilizo adecuadamente las unidades sanitarias asignadas, evitando pararme sobre ellas, rayar las puertas, paredes y depositar objetos en las mismas.
 7. Guardo compostura en clase, evito actos de indisciplina como el esconder objetos, poner apodos, establecer grupos de presión o intimidación, pandillas o bandas, incurrir en calumnia, reproducir comentarios infundados que afecten la integridad de las personas.



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

8. Cumpló puntualmente con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por el Centro.
9. Permanezco en las aulas de clase o en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas, aún en ausencia del Docente, conservando un comportamiento respetuoso.
10. Mantengo un buen comportamiento en el Centro y fuera de él, practicando la urbanidad y los buenos modales de acuerdo con los principios humanos, éticos y religiosos, más aun cuando porto el uniforme del Centro.
11. Llevo y entrego oportunamente a mis padres y/o acudientes toda información que sea enviada por el Centro y regreso los desprendibles debidamente firmados por ellos, dentro del plazo estipulado, cuando así se requiera.
12. Respeto y valoro el trabajo de todas mis compañeros, de los Docentes, Administrativos y todos los empleados del Centro.
13. Soy honesto en todas las manifestaciones de mi vida escolar y cotidiana y entrego a las Coordinaciones todo objeto que me encuentre y que no me pertenezca.
14. Asumo y exonero al Centro de toda responsabilidad ante la pérdida de objetos y equipos de tecnología que traigo a el Centro, que no se requieran para la labor educativa.
15. Participo de manera respetuosa en los actos comunitarios y demás actividades a las que sea convocada dentro y fuera del Centro.
16. Soy solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, contribuyendo a su debida solución.
17. Contribuyo con un ambiente de respeto mutuo y tolerancia en la solución de los conflictos por la vía del diálogo.
18. Utilizo debidamente el conducto regular para dar solución a eventuales dificultades que se presenten.
19. Me presento oportunamente, portando el uniforme a los mejoramientos en los días y horas fijadas por el Centro en tiempo extracurricular.



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

20. Asisto con seriedad, responsabilidad y compromiso a las actividades complementarias para las que me inscribí.
21. Respeto los turnos en las filas de cafetería, desplazamientos a distintos lugares, al tomar el transporte y en otras situaciones que lo requieran.
22. Para salir de el Centro, luego de iniciada la jornada, debo presentar el formato de salidas durante la jornada escolar debidamente diligenciado por mis padres/acudiente y firmado por la Coordinadora de Sana Convivencia y Disciplina.
23. Para salir del aula o ausentarme de una actividad escolar o comunitaria como Izadas de bandera, actos culturales, formaciones generales y otras, debo contar con la respectiva autorización del docente.
24. Si me quedo en el Centro después de la jornada ordinaria y en actividades distintas a las extra clases, lo hago bajo la responsabilidad de mi familia.
25. Una vez que salga del Centro, para volver a ingresar, debo presentar la respectiva autorización de mis padres o acudientes, la cual será sometida a verificación.
26. Reconozco que las ausencias de los estudiantes por motivo de viaje en tiempo escolar, no serán avaladas para presentación de trabajos, evaluaciones, talleres, exposiciones y demás, tal como se establece en el SIE. Sin embargo, es mi responsabilidad ponerme al día en lo concerniente a la academia, en momentos extra clase.
27. Comprendo que la participación en Salidas Pedagógicas y Convivencias es de carácter obligatorio y debo asistir a las mismas portando el carné, seguro estudiantil y la autorización escrita de padres o acudientes.
28. Presento las evaluaciones, trabajos e informes de eventos que se hicieron en mi ausencia (Calamidad doméstica comprobada, excusa médica), siempre que al reintegrarme haya presentado la excusa ante las Coordinaciones Académica y de Sana Convivencia y Disciplina, refrendada con sus firmas, en término no superior a tres (3) días hábiles incluyendo el día en que me reincorpore; con ésta debo acercarme a los Docentes de las asignaturas y acordar las acciones pertinentes.



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

29. Se dará por terminado mis estudios de la básica primaria (quinto), una vez culmine el año lectivo, si no tengo proceso disciplinario o académico vigente y/o mis padres o acudientes no tienen aspectos pendientes para obtener el Paz y Salvo por todo concepto con el Centro.
30. Para graduarme tendré presente los siguientes requisitos
- Haber cumplido con los logros propuestos de acuerdo a la Ley 115 de 1994 y al plan de estudios.
 - Aparecer registrada en el listado de graduandas, emitido por la Comisión de Evaluación y Promoción.
 - Tener los certificados de aprobación de los años cursados en otras Instituciones Educativas desde el grado de transición, con todo lo legal y aprobados por la Secretaría de Educación.
 - Copia de la tarjeta de identidad o cédula.
 - Copia del registro civil.

NOTA ACLARATORIA: *“Entiéndase por terminación de estudios de la básica primaria, la participación en el acto de graduación comunitario que el Centro realiza como reconocimiento a la culminación de los estudios de la Educación Básica Primaria, al finalizar el año lectivo.*

Los estudiantes que no cumplan con todas las exigencias indicadas anteriormente, recibirán su título por ventanilla”.

RECOMENDACIONES ESPECIALES

El Centro en su misión de formar Niños y Niñas y mujeres líderes, íntegras en la sociedad y fortaleciendo sus valores Institucionales recomienda a los estudiantes evitar:

- a. El porte y uso objetos corto-punzantes que atenten contra la propia integridad física y la de los demás.
- b. Masticar chicle en cualquier espacio del Centro.



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

- c. Por su seguridad hacer compras en puestos ambulantes ubicados en los alrededores del Centro.
- d. Realizar todo tipo de negocio dentro del Centro sin la debida autorización.
- e. La práctica de juegos bruscos de manos y pies en todo momento y lugar de la jornada escolar.
- f. Ingresar a las salas de los Docentes y lugares no autorizados.
- g. Usar accesorios que no sean acordes con el uniforme en tamaños y diseños.
- h. Usar cualquier tipo de celular, cámaras o dispositivos tecnológicos durante el desarrollo de las clases, actividades, celebraciones o encuentros comunitarios, sin la debida autorización.
- i. Publicar en las redes sociales fotos, videos, grabaciones, mensajes entre otros, evidenciando ser estudiante El centro educativo children's World.



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

EN CUANTO LA PRESENTACIÓN PERSONAL

UNIFORMES

El uniforme es un símbolo del Centro que debe llevarse con honor, dado que es una forma de identidad y pertenencia; además indirectamente sirve para eliminar distinciones y clases sociales. Este nos identifica como integrantes del Centro Educativo Children's World; se debe usar correctamente, respetarlo y portarlo con orgullo, dentro y fuera de las instalaciones del Centro, desde el primer día de clase hasta el último.

UNIFORME DE DIARIO PREESCOLAR



UNIFORME DE DIARIO PRIMARIA



UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA





CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

CUIDANDO MI CENTRO EDUCATIVO

Los salones de clase y demás dependencias del Centro como biblioteca, cafetería, canchas, corredores, son lugares privilegiados para el aprendizaje y el sano esparcimiento por lo tanto es deber de los estudiantes colaborar en el orden y limpieza de los mismos asumiendo las siguientes actitudes:

- a. Evitar arrojar basuras en el piso.
- b. Cuidar los muebles, equipos y materiales utilizados.
- c. Mantener limpios y decorados los salones de clase, evitando pegar objetos que deterioren la pintura.
- d. Favorecer un ambiente agradable, propicio para la comunicación y la concentración evitando ruidos y gritos que perturben el ambiente de estudio.
- e. Cuidar las plantas y demás elementos del entorno.
- f. Cuidar las instalaciones, muebles, pupitres, paredes columnas, baños vitrinas, televisores, computadores, tableros, acrílicos y demás enseres en general con el fin de poder disfrutar un ambiente de comodidad.
- g. Arrojar las basuras en el lugar indicado, así contribuye a mantener y disfrutar de un entorno agradable.
- h. Mantener el orden durante los recesos y descansos evitando golpes, juegos bruscos de manos y pies u otros comportamientos que indiquen falta de control.
- i. Los materiales, textos, trabajos, entre otros, olvidados en casa por falta de responsabilidad del estudiante no se recibirán en portería o recepción.



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

NORMAS GENERALES

La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el Centro Educativo Children's World.

Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan siguiendo el debido proceso para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución Política, de la Ley y del ordenamiento interno del ente educativo. El deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres.

La convivencia social exige de cada individuo compromisos y responsabilidades, entendiendo por normas el conjunto de disposiciones y leyes que permiten la comunicación, el entendimiento y tolerancia. Estas disposiciones definen el alcance de cada individuo dentro del grupo y entonces es cuando se habla de DERECHOS Y DEBERES. Estos preceptos establecidos socialmente delimitan la libertad individual.

Son derechos fundamentales en el Centro Educativo Children's World: la vida, la integridad física y psíquica, la salud, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de opinión (Art. 44 C.P.C.), por tanto, toda estudiante tiene derecho a la protección física y mental, siendo protagonista fundamental de su proceso educativo.



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES CON SU RESPECTIVO PROTOCOLO PARA EL DEBIDO PROCESO

Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013

ARTÍCULO 39. Definiciones. Para efectos del presente decreto se entiende por:

Conflictos.

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente.

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más integrantes de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar.

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros integrantes de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física.

Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de cabello, entre otras.

Agresión verbal.

Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

Agresión gestual.

Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional.

Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica.

Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying).

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying).

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ARTÍCULO 40. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Situaciones Tipo I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, en la comisión de una falta las siguientes:

1. Su edad, desarrollo psicoafectivo, mental, evolutivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
2. El haber obrado por motivos nobles o altruistas
3. El haber observado buena conducta anterior
4. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierto por otros.
5. Afección psicológica comprobada siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso y den intervención profesional fuera del Centro.
6. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
7. Cometer la falta en estado de alteración, motivada por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
8. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Reincidir en las faltas
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. El haber mentido en forma oral o escrita en su versión libre de los hechos.
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
6. Dificultad en admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
7. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
8. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
9. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

11. El haber preparado o planeado cuidadosamente la falta o con complicidad de otras compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos al Centro.
12. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.
13. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.

Parágrafo 1: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las acciones correctivas y sanciones



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

TIPIFICACION, RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y CORRECTIVOS PARA LAS SITUACIONES TIPO I

SITUACIONES TIPO I	RUTA DE ATENCIÓN	CORRECTIVOS
<p>Acumular un reporte escrito (3 amonestaciones escritas) en la ficha de seguimiento del estudiante por Situaciones Tipo I (De igual o diferente situación por la que se hubiese hecho el reporte escrito):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Impuntualidad para ingresar a la jornada escolar. 2. Inasistencia injustificada al Centro para clases y actos comunitarios programados por el Centro. 3. Presentarse tarde al aula de clase sin la debida autorización. 4. Faltar con el material necesario para el desarrollo de las clases, sin causa justificada. 5. Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como la irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos. 6. Realización de actividades contrarias a las asignadas por los Docentes durante las clases o actos comunitarios. 7. Utilización inadecuada de materiales de trabajo. 8. Comer y beber alimentos y golosinas (chicles, bombones, chupetas, confites, gaseosas, jugos, papitas, chitos, caramelos, bolsas de agua, etc.) en clases o durante los eventos oficiales del Centro (actos cívicos, culturales, religiosos ceremonias). 9. Portar el uniforme inadecuadamente. No se permite el 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el Centro. 2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el Centro. De esta actuación se dejará evidencia escrita. 3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en las situaciones tipo II y III. 	<p>Una vez ejecutada la ruta de atención para las Situaciones Tipo I, se realizará el siguiente proceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Consignación del comportamiento que se ha de corregir, en la Ficha de Seguimiento del estudiante(s) que cometió la falta(s). ➤ Firma del Docente y estudiante. En el caso de que éste se niegue a firmar, el Docente hará la anotación correspondiente y solicitará la firma de un tercero, quien obrará como testigo. <p>Parágrafo 1: Dos reportes escritos por la comisión de situaciones Tipo I (6 amonestaciones escritas) dan como consecuencia una Situación de Tipo II. Por lo tanto, el Coordinador de Sana Convivencia y Disciplina deberá citar al Padre de Familia o acudiente en un término no superior a tres días hábiles a partir de la fecha del último reporte para ponerlo en conocimiento del proceso adelantado con el estudiante y dejar evidencia escrita del encuentro con éste o de su no asistencia, en caso de darse dicha situación.</p> <p>Parágrafo 2: Las observaciones relacionadas con</p>



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

<p>porte de buses/chaquetas en la cintura o en el cuello.</p> <ol style="list-style-type: none">10. Faltar con el uso del delantal (primaria), sin la debida justificación.11. Usar el uniforme que no corresponde a la respectiva actividad programada12. Desorden en la presentación personal.13. Realizar, participar o propiciar desórdenes en actos comunitarios y en las clases, mediante conversaciones, gritos, risas, burlas, silbidos, remedos, gestos, daños en bien ajeno, entre otros.14. Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto, así como participar en juegos de manos y piernas o práctica de juegos violentos.15. Permanecer en el plantel en horarios diferentes a la jornada escolar sin la debida autorización.16. Permanecer en lugares no permitidos o en el salón en horas de descanso17. Participar en juegos de azar u otros de superstición dentro del Centro.18. Dar mal uso a los elementos de trabajo personales o del plantel.19. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno o la fila en espacios de usos comunitarios como: cafeterías, baños, salón múltiple, salidas entre otras.20. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, espuma entre otros, o haciendo bromas que atenten contra la integridad, seguridad y aseo de los compañeros y del Centro.21. Esconder, arrojar o dañar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros.22. .Dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar23. Arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para ello.		<p>la convivencia del estudiante se verán afectadas para el periodo respectivo.</p>
---	--	---



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

- | | | |
|---|--|--|
| <ol style="list-style-type: none">24. Desacato y desobediencia para ejecutar las llamadas de atención y observaciones.25. Traer a él Centro equipos electrónicos o aparatos similares, que impidan el proceso normal del aprendizaje.26. Realizar ventas, rifas, y otras actividades para recoger dinero dentro o fuera del Centro en nombre de esta o en nombre propio.27. Promover desórdenes en el transporte escolar en sus respectivas rutas, en cualquier otro lugar y actividad donde se pueda identificar como estudiante de él Centro.28. Utilizar las vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden y creando riesgo para otros29. Comprar comestibles u otros productos al ingreso, salida y/o a través de las rejas o puertas del Centro estando dentro de éste.30. Recibir cualquier paquete o material de trabajo por las puertas o rejas durante la jornada escolar, sin la debida autorización.31. Hacer uso del servicio de cafetería, secretaría, tesorería, papelería, biblioteca, en horas de clase o durante alguna actividad curricular sin la debida autorización.32. Hacer caso omiso reiteradamente a los deberes y recomendaciones especiales establecidas en el Manual de Convivencia.33. Perturbar el normal desarrollo de las clases, mediante conversaciones, gritos, risas, burlas, silbidos, remedos, gestos y circulación por el aula.34. Faltar con la sudadera del uniforme de Educación Física, cuando corresponda dicha área, sin la debida justificación por escrito.35. Comer chicle en cualquier espacio dentro del Centro. | | |
|---|--|--|



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

<p>36. Usar cualquier tipo de celular, cámaras o equipos electrónicos durante el desarrollo de las clases, actividades, celebraciones o encuentros comunitarios, sin la debida autorización. Estos serán decomisados y entregados a los padres de familia.</p> <p>37. Realizar bromas de mal gusto a compañeros, docentes o a cualquier integrante de la comunidad educativa.</p> <p>38. El fraude comprobado en evaluaciones y/o trabajos escritos por primera vez. (SIE).</p> <p>39. Permanecer fuera del aula, negarse a ingresar a ella o retirarse de la misma sin el permiso correspondiente por primera vez</p>		
--	--	--



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

TIPIFICACION, RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y CORRECTIVOS PARA LAS SITUACIONES TIPO II

SITUACIONES TIPO II	RUTA DE ATENCIÓN	CORRECTIVOS
<p>Acumular dos reportes escritos en la ficha de seguimiento del estudiante por Situaciones Tipo I (De igual o diferente situación por la que se hubiese hecho el reporte escrito) se convierte en una situación tipo II.</p> <p>Incurrir en alguna de las situaciones tipo dos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Agredir verbal, relacional, gestual y/o electrónicamente, a cualquier integrante de la Comunidad Educativa. 2. Dar información falsa a las Directivas y Docentes. 3. Irrespetar a los integrantes de la Comunidad Educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez u ofensivo o de cualquier otra forma. 4. Demostrar oposición sistemática e irrespetuosa a la orientación religiosa impartida por el Centro 5. Permanecer fuera del aula, negarse a ingresar a ella, o retirarse de la misma, sin el permiso correspondiente por segunda vez. 6. Ausentarse del Centro sin la debida autorización. 7. Oponerse de manera agresiva a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de Docentes y Directivas de él Centro. 8. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero o acudiente, con la finalidad de evadir obligaciones, de orden disciplinario y/o académicas. 9. Organizar, realizar y participar en paseos y salidas, durante la jornada escolar sin el 	<p>En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia. 2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. 3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia 4. Generar espacios para que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. 5. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. 6. El representante del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas 	<p>Una vez ejecutada la ruta de atención para las Situaciones Tipo II, se llevará a cabo el siguiente proceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Consignación del comportamiento que se debe corregir en la Ficha de Seguimiento del estudiante (s) que comete la falta. ➤ Firma del Docente y estudiante. En el caso de que éste se niegue a firmar, el Docente hará la anotación correspondiente y solicitará la firma de un tercero, quien obrará como testigo ➤ El Docente, deberá informar el caso a la Coordinadora de sana Convivencia y Disciplina, quien citará a sus padres o acudientes, para notificarlos de la situación presentada, éstos tendrán la posibilidad de controvertir e interponer recurso de apelación por escrito, ante esta instancia en el término de dos días hábiles contados a partir de la notificación. Se dejará constancia del procedimiento en la Ficha de Seguimiento del estudiante respaldada con las firmas de todas las personas que intervinieron en el hecho. ➤ Seguidamente, se aplica la suspensión externa a los estudiantes que hayan incurrido en una Situación Tipo II. El estudiante podrá ser suspendido de uno a ocho días académicos, según la gravedad de la situación. El Coordinador de Sana Convivencia y Disciplina junto con el Rector, luego de estudiar el proceso adelantado, consideran atenuantes y agravantes, podrán decidir la suspensión y verificará que se consigne el hecho en la Ficha de seguimiento del estudiante.



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

<p>correspondiente permiso de el Rector.</p> <ol style="list-style-type: none"> 10. La inasistencia sin autorización justificada de sus padres 11. Faltar a clases utilizando el horario y uniforme del Centro con engaño a los padres de familia o acudientes. 12. El fraude comprobado en evaluaciones y/o trabajos escritos por segunda vez. (SIE). 13. Negarse a contribuir con el mantenimiento de la limpieza, aseo y orden de todas las dependencias utilizadas; arrojar basuras, papeles, rayar paredes, muebles o hacer uso inadecuado de los elementos decorativos, como carteleras, materas, avisos, entre otros. 14. Denigrar de él Centro mediante cualquier actuación que atente contra su Buen Nombre o Prestigio. 15. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas, convivencias y actividades de crecimiento personal deteriorando el Buen Nombre de él Centro. 16. Planear y/o ejecutar el consumo de licor, y algún tipo de contacto con sustancias psicoactivas, dentro del Centro o durante la realización de actividades complementarias. 17. Asumir actitudes inadecuadas dentro del Centro o en cualquier otro lugar al cual se asiste en representación del mismo. 18. Incumplir con las responsabilidades, compromisos y actividades complementarias en las cuales está inscrita. 19. Portar el uniforme fuera de él Centro en sitios y horas inadecuadas. 20. Fumar, portar, consumir o estar en contacto con alguna sustancia psicoactiva llevando el uniforme, dentro y fuera del Centro. 21. Programar y/o participar dentro o fuera del plantel en actividades 	<p>adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del decreto 1620 de 2013.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes. 8. Él representante del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. <p>Parágrafo 1. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de casos a otras entidades dispuestas por la ley para la atención de situaciones emanadas de la convivencia escolar, estas entidades cumplirán con lo</p>	<p>➤ él Coordinador de Sana Convivencia y Disciplina, asignará al estudiante un taller formativo, partiendo de la situación cometida, el cual deberá exponer de manera clara, dinámica y pertinente a uno de los grupos del Centro.</p> <p>Parágrafo 1: Las observaciones relacionadas con la convivencia del estudiante se verán afectadas para el periodo respectivo; Pasará con Compromiso de Sana Convivencia y Disciplina y/o Contrato de Sana Convivencia y Disciplina, para el período siguiente, según aplique.</p> <p>Parágrafo 2: Si durante el periodo de suspensión se realizaron actividades evaluativas, él estudiante podrá presentarlas en un término de tres días calendario siguiente a la terminación del correctivo, teniendo una valoración máxima de 7.9 correspondiente al nivel de desempeño básico.</p>
---	--	--



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

<p>extracurriculares que afecten el Buen Nombre del Centro.</p> <p>22. Arrojar sustancias olorosas, extravagantes y/o perjudiciales a personas o dependencias del Centro o en sus alrededores que incomoden o perturben el trabajo escolar.</p> <p>23. Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.</p> <p>24. Hacer uso de los sistemas de Comunicación del Centro en contravía de los principios formativos de él Centro.</p> <p>25. El irrespeto manifestado en cualquier forma, a los símbolos religiosos, patrios y de identificación del Centro</p> <p>26. Todo acto contra la moral, la filosofía del Centro y la ley.</p> <p>27. El incumplimiento sistemático y continuado de las normas del presente manual de convivencia.</p> <p>28. La complicidad para encubrir y/o apoyar actos que vayan en contra del Manual de convivencia.</p> <p>29. Desacatar las instrucciones y órdenes impartidas por Directivas y Docentes.</p> <p>30. Usar cualquier tipo de celular, cámaras o equipo electrónico durante el desarrollo de las clases, actividades, celebraciones o encuentros comunitarios, sin la debida autorización.</p> <p>31. Negarse a entregar el celular o equipos electrónicos cuando éstos son decomisados por un Docente o Directiva.</p> <p>32. Revisar o leer documentos como: planillas, registros, hojas de vida, certificados, reportes académicos y de disciplina u otros que son de manejo exclusivo del Docente o de información confidencial.</p> <p>33. Faltar a la verdad ocultando, encubriendo, confabulándose u obstaculizando las</p>		
--	--	--



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

<p>investigaciones que adelanten Docentes y Directivas del Centro.</p> <p>34. Uso inadecuado o daño intencional de objetos y materiales disponibles en la biblioteca, aulas de clases, sala de audiovisuales, sala de sistemas, laboratorios, teatro, Capilla y otras dependencias del Centro.</p> <p>35. Portar y/o difundir material pornográfico dentro de las instalaciones del Centro.</p> <p>36. Sustracción, alteración o falsificación de documentos tales como: informes, exámenes, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento utilizado en el proceso formativo del estudiante.</p> <p>37. Operar máquinas, herramientas o equipos que no han sido autorizados o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados</p>		
--	--	--



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

TIPIFICACION, RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y CORRECTIVOS PARA LAS SITUACIONES TIPO III

SITUACIONES TIPO III	RUTA DE ATENCIÓN	CORRECTIVOS
<p>A acumular dos reportes escritos en la ficha de seguimiento del estudiante por Situaciones Tipo II (De igual o diferente situación por la que se hubiese hecho el reporte escrito) se convierte en situación Tipo III.</p> <p>Incurrir en alguna de las situaciones tipo tres:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Portar, exhibir o guardar elementos cortopunzantes u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás. 2. Agredir físicamente a un compañero o a cualquier integrante de la Comunidad Educativa. 3. Portar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), dentro del Centro o fuera de él, bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas, psicotrópicas o que causen adicción (Dto. 1108 de 1994 Código Nacional y Departamento de Policía). 4. El incumplimiento de los acuerdos suscritos en actas de compromiso, previamente firmado por él estudiante y sus padres o su acudiente. 5. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera del Centro. 6. La extorsión, atraco, secuestro, amenazas y delincuencia en 	<ol style="list-style-type: none"> 1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. 3. El Rector, Representante del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata. 4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia. 5. El Rector, Representante del Comité Escolar de Convivencia, informará a los integrantes del comité, sobre los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. 6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del Establecimiento Educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien 	<p>Una vez ejecutada la ruta de atención para las Situaciones Tipo III, se llevará a cabo el siguiente proceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Consignación del comportamiento que se ha de corregir en la Ficha de Seguimiento de lo (s) estudiante (s) que cometió la falta (s). ➤ Firma del Docente y estudiante. En el caso de que éste se niegue a firmar, el Docente hará la anotación correspondiente y solicitará la firma de un tercero, quien obrará como testigo. ➤ El Docente, deberá informar el caso a la Coordinación de Sana Convivencia y Disciplina y ésta a su vez a el Rector, quien citará a sus padres para notificarlos de la situación presentada, estos tendrán la posibilidad de controvertir e interponer recurso de apelación por escrito, ante esta instancia en el término de dos días hábiles contados a partir de la notificación. Se dejará constancia del procedimiento en la Ficha de Seguimiento del estudiante respaldada con las firmas de todos los que en él intervinieron. Seguidamente, el Rector, notificará al Consejo Directivo el caso y éste a su vez, lo analizará y verificará el cumplimiento al Debido Proceso con el fin de evaluar la aplicación o no de la



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

<p>general, dentro y fuera del Centro.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Tener relaciones sexuales, comportamientos eróticos o expresiones inadecuadas de afecto dentro del Centro. 8. Causar o propiciar daño intencional a las instalaciones y bienes del Centro. 9. Impedir con violencia o sin ella, la aplicación de lo establecido en el Manual de Convivencia para el manejo de diferentes situaciones. 10. La agresión física, atentar contra la vida e integridad personal de cualquier integrante de la Comunidad Educativa, dentro y fuera del Centro. 11. Cualquier práctica de autoagresión dentro de las instalaciones del Centro. 12. Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas fuera de él Centro usando el uniforme. 13. Daño a archivos, información y alteración a las redes o sistemas computables del Centro. 14. Apropiarse o tomar cualquier clase de objeto, útiles escolares, dinero, comestibles, joyas, entre otros de compañeros, Docentes u otra persona sin su consentimiento. Hurto comprobado. 15. Hurtar documentos confidenciales o de reserva para el Centro, como información sistematizada, software especializado y libros de control, entre otros. 16. Acosar, provocar, abusar y violentar sexualmente a cualquier integrante de la Comunidad Educativa. 17. Propiciar y/o participar en cualquier tipo de relación afectiva, amorosa o sexual con 	<p>se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. El Rector, presidenta del Comité de Convivencia Escolar, reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. 8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, 	<p>medida correctiva adoptada para tal fin.</p> <p>Parágrafo 1: Las Situaciones consideradas Tipo III, podrán tener como consecuencia con el Retiro Definitivo del estudiante del establecimiento, sin que sea menester agotar las diferentes etapas que suponen el otorgamiento de oportunidades para su corrección por parte de la misma estudiante. Es responsabilidad del Centro para toda Situación que amerite la cancelación de la matrícula, dejar constancia en su hoja de vida.</p> <p>Parágrafo 2: Dicha decisión podrá ser determinada únicamente mediante Acuerdo, expedido por el Consejo Directivo, organismo que decidirá a partir del estudio minucioso de la(s) situaciones cometidas, las circunstancias atenuantes y agravantes y será comunicada al estudiante y sus acudientes a través de Resolución Rectoral.</p> <p>Parágrafo 3: Las observaciones relacionadas con la convivencia del estudiante se verán afectadas para el periodo respectivo; Pasará con Compromiso de Sana Convivencia y Disciplina y/o Contrato de Sana Convivencia y Disciplina, para el período siguiente, según aplique.</p> <p>Parágrafo 4: El Consejo Directivo, podrá determinar para los estudiantes del grado 5°, la no graduación de dicho grado en acto público por Situaciones Tipo III o por incumplimiento con el Contrato de Sana Convivencia y Disciplina.</p>
--	--	---



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

<p>algún integrante de la comunidad educativa</p> <ol style="list-style-type: none">18. Operar máquinas, herramientas o equipos que no han sido autorizados o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados.19. Publicar escritos en medios físicos o virtuales en contra del Centro o de alguno de sus Integrantes.20. Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.21. Portar o distribuir propaganda subversiva.22. Realizar dentro de él Centro, actividades relacionadas con prácticas como el satanismo, la hechicería, superstición, magia u otras que desestabilicen la armonía escolar.23. Visitar páginas de internet relacionadas con pornografía, violencia, satanismo entre otras dentro del Centro24. Publicar fotografías, videos o mensajes propios o ajenos en las redes sociales portando el uniforme o evidenciando ser estudiante El Centro Educativo Children's World.25. Participar en la elaboración de páginas peyorativas alusivas al Centro.26. Cometer o ejecutar actos de Bullying, matoneo o cyberbullying.27. Promover la pornografía dentro del Centro y fuera de él, mediante publicaciones de fotos desnudas/semidesnudas comentar las mismas por medio de cualquier red social contra un(a) compañero(a) o cualquier integrante de la Comunidad Educativa		
--	--	--



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

FUNCIONES DEL PERSONERO ESCOLAR

1. Cumplir el plan de acción aprobado en el proyecto de campaña.
2. Entregar a Rectoría las solicitudes, reclamos y sugerencias que deba atender en razón de su cargo, para ser presentadas al Consejo Directivo.
3. Hacer buen uso de los canales de comunicación para divulgar información y buscar estrategias frente a las dificultades de los estudiantes.
4. Solicitar la convocatoria del Consejo Estudiantil al Rector, por medio del docente encargado de este organismo, cuando lo considere pertinente.
5. Escuchar y evaluar las peticiones que recibe, antes de ser llevadas a las directivas.
6. Impulsar la formación en valores que promueve el Centro de la
7. Inmaculada.
8. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes.
9. Trabajar en unidad con el consejo estudiantil.
10. Recibir y evaluar las dificultades que presentan los estudiantes.
11. Presentar ante el Rector y/o coordinadoras las solicitudes y sugerencias de los estudiantes, para facilitar el cumplimiento de sus derechos y sus deberes.
12. Respetar y apoyar las determinaciones que se tomen desde la
13. Rectoría en bien de la Comunidad Educativa.
14. Cuando lo considere necesario, apelar al Consejo Directivo.
15. Desempeñarse eficientemente, sin descuidar su rendimiento académico y disciplinario.
16. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre las lesiones a sus derechos.
17. Representar a los estudiantes cuando su presencia sea requerida dentro y fuera del Centro.
18. Actuar como mediadora, no como ente decisorio, en los conflictos de convivencia estudiantil cuando sea requerido.
19. Implementar estrategias que favorezcan el mejoramiento del medio ambiente, el bienestar y la sana convivencia.
20. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar medios de comunicación Institucional, como el canal interno de televisión, la revista Institucional, en común de acuerdo con las Directivas del Centro.
21. Presentar ante el Rector, las solicitudes de oficio y/o la petición que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes, y facilitar el cumplimiento de los deberes.



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

22. Presentar conjuntamente con el Consejo Estudiantil, propuestas que apunten al mejoramiento institucional.

CAUSAS DE REVOCATORIA DEL CARGO DE PERSONERO

Serán causas para revocar el mandato de la Personero Estudiantil las siguientes:

1. Registrar desempeño bajo en tres o más áreas al finalizar el 1° o 2° periodo escolar.
2. Incurrir en situaciones Tipo II y/o Tipo III de las estipuladas en el presente Manual de Convivencia, dentro o fuera del Centro portando el uniforme.
3. Incumplir con los planes de acción propuestos durante su campaña.
4. Manifestar liderazgo negativo que afecte la armonía del grupo o del Centro.
5. Intervenir en nombre propio o ajeno en asuntos Administrativos del Centro.
6. Faltar reiteradamente a las clases sin las debidas autorizaciones del docente de cada área o asignatura.
7. Generar comportamientos o procesos inadecuados que lleven a acciones negativas en detrimento del Centro o algún integrante de ella.



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

REPRESENTANTE DE GRUPO

En cada grupo se postulará una terna, entre éstas se elegirá un estudiante como representante del mismo, la cual tiene por misión liderar el buen desempeño de sus compañeros de grupo

a todo nivel, participando, acompañando, apoyando, verificando, controlando, evaluando los procesos de aprendizaje y fortaleciendo la Sana Convivencia y Disciplina en el grupo.

REQUISITOS PARA POSTULARSE A REPRESENTANTE DE GRUPO

1. Reflejar en su carácter y personalidad las características establecidas en el perfil planteado para los estudiantes en este Manual de Convivencia.
2. Conocer y vivenciar los valores Institucionales y las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
3. Tener los rasgos característicos de un líder positivo.
4. Desempeñarse eficientemente a nivel académico y comportamental.

FUNCIONES DE LA REPRESENTANTE DE GRUPO

1. Apoyar las decisiones o indicaciones dadas por el(a) director(a) del grupo para el mejoramiento de éste.
2. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de sus compañeros de grupo.
3. Ser un buen canal de comunicación entre sus compañeros de grupo, docentes y directivas.
4. Representar a sus compañeros cuando sus funciones lo ameriten.
5. Servir como conciliador entre sus compañeros cuando las circunstancias lo requieran.
6. Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia a nivel personal y grupal.



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

7. Promover campañas para el mejoramiento continuo del grupo tanto en el aspecto académico como de convivencia.
8. Liderar actividades o campañas de aseo y conservación del medio ambiente a nivel de grupo.
9. Implementar las actividades presentadas al grupo durante su campaña como candidato a representante.
10. Informar oportunamente a Coordinación Académica o de Sana Convivencia y Disciplina cuando un Docente falte a su respectiva clase.

CAUSAS DE REVOCATORIA DEL CARGO DE REPRESENTANTE DE GRUPO.

Serán causas para revocar el mandato del representante de grupo las siguientes:

1. Registrar desempeño bajo en tres o más áreas al finalizar el 1° o 2° periodo escolar.
2. Incurrir en situaciones Tipo II y/o Tipo III de las estipuladas en el presente Manual de Convivencia, dentro o fuera de él Centro portando el uniforme.
3. Incumplir con los planes de acción propuestos durante su campaña.
4. Manifestar liderazgo negativo que afecte la armonía del grupo.
5. Faltar reiteradamente a las clases sin las debidas autorizaciones del docente de cada área o asignatura.
6. Incumplir reiteradamente las normas establecidas en el Manual de Convivencia
7. Generar comportamientos o procesos inadecuados que lleven a acciones negativas en detrimento del Centro o algún integrante de él.



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

DERECHOS DEL DOCENTE

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas del Centro.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad Institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros del Centro.
4. Recibir un trato justo, respetuoso, cordial e inclusivo, por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Elegir y ser elegido como representante de los docentes ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el Centro.
6. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
7. Recibir capacitación para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
8. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
9. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
10. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
11. Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
12. Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la Comunidad Educativa.
13. Todos los derechos contemplados para los maestros en el reglamento interno del trabajo del **CENTRO EDUCATIVO CHILDREN'S WORLD**.

Parágrafo: Cuando los docentes incumplan sus deberes de tal manera que afecten el normal desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad o las exigencias que implican su profesión, cometan actos contra la moral o incumplan lo establecido en el manual, los estudiantes o el padre de familia podrán acudir ante el Rector para que estudie el caso y determine los procedimientos a seguir, conforme al reglamento interno del trabajo.



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

DEBERES DE LOS DOCENTES

1. Formar a los estudiantes en los valores religiosos y los valores propios de la Nación Colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
2. Orientar a el estudiante, al padre de familia o acudiente, frente a las dificultades académicas y/o de convivencia y sobre los correctivos que se asumen.
3. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia y proyecto del área a la cual pertenezca.
4. Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y de refuerzo y de recuperación cuando le sea asignada esta responsabilidad.
5. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, estándares e indicadores de desempeño, metodología y criterios de evaluación.
6. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias Institucionales.
7. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
8. Brindar un trato respetuoso, justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas del Centro.
9. Atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y horario establecido según citas acordadas.
10. Generar buen clima laboral desde la solidaridad, el respeto, la tolerancia, la disponibilidad y la ayuda mutua.
11. Mantener la organización del ambiente del cafetín, sala de docentes salones de clase, tanto en infraestructura como en la dinámica de trabajo.
12. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
13. Testimoniar desde su actitud el sentido de pertenencia, la responsabilidad y el compromiso con el Centro.
14. Presentarse al Centro organizadamente con el uniforme estipulado para cada día.
15. Hacer acompañamiento efectivo durante los descansos y actos comunitarios programados por el Centro.
16. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por el Centro.
17. Actualizar las carteleras que estén bajo su responsabilidad de acuerdo al cronograma establecido y siguiendo las directrices de la administración.



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

18. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
19. Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluación como un proceso continuo, imparcial y completo.
20. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
21. Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
22. Solicitar la autorización del Coordinador de Sana Convivencia y Disciplina y Académica para la toma de decisiones en cuanto a: publicaciones, comunicados, fichas, talleres, actividades, entre otros aspectos que tengan que ver con los estudiantes, padres de familia o la Comunidad Educativa; asegurando que cumplen los criterios de documentación establecidos.
23. Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
24. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la Comunidad Educativa.
25. Crear un ambiente de respeto y armonía, participando activamente de este, con todo el personal del Centro y la comunidad circundante.
26. Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
27. Respetar y cumplir el reglamento interno de trabajo.
28. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
29. Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: maltrato físico, negligencia y abandono físico, maltrato y abandono emocional o abuso sexual, agresión sexual o explotación sexual, que se esté dando a un estudiante por parte de un integrante de la Comunidad Educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
30. Abstenerse de entablar cualquier tipo de relación afectiva, amorosa y/o sexual con los estudiantes.
31. Devolver oportunamente a la portería las llaves que haya solicitado.

Parágrafo 1: El incumplimiento de los deberes y funciones establecidos por el Centro para los Docentes, será motivo de proceso disciplinario por parte de las instancias correspondientes y acorde con lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo.



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Matricular oportunamente a sus hijos en el Centro y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria. (Dto. 1836, art. 3).
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el contrato de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo. (Dto. 1836, art. 3)
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la Comunidad Educativa.(Dto. 1836, Art. 3,d)
5. Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el manual de convivencia y las actividades académicas y formativas del Centro.
6. Comunicar oportunamente y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de las que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes. (Dto. 1836, Art. 3e)
7. Apoyar al Centro en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
8. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
9. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
10. Conocer y respetar los principios de la formación religiosa y la filosofía del Centro: educación religiosa escolar, sacramentos, convivencias y demás expresiones de la fe.
11. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. (Artículo 14 decreto 1290 de 2009)
12. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes. (Artículo 14 decreto 1290 de 2009)
13. Recibir los informes periódicos de evaluación. (Artículo 14 decreto 1290 de 2009)



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

14. Comprometerse a crecer en virtudes humanas y fortalecimiento de los valores institucionales, de tal manera, que puedan convertirse en referente de los hijos y tengan autoridad moral para exigirles.
15. Proporcionarles en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral, que puedan gozar de la armonía que favorece el aprendizaje.
16. Favorecer el desarrollo integral de sus hijos dando continuidad en la casa a las exigencias que hace el Centro
17. Como representantes de sus hijos, se comprometen dentro del proceso de formación integral, a atender oportunamente los requerimientos del Centro y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, escuela de padres, entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijos.
18. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el Centro, los cuales solo pueden ser adquiridos en el centro educativo, pues ningún sitio está autorizado para reproducirlo, modificarlo, venderlo, de acuerdo a lo establecido en **la ley 463 de 1998**
19. Responder por el aseo y buena presentación personal, modales, vocabulario y comportamiento de sus hijos.
20. Proveer a sus hijos permanentemente de elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
21. Adquirir los respectivos textos definidos por el Centro educativo, que pueden ser obtenidos en el mismo establecimiento o en las diferentes librerías del país. **Por ningún motivo se aceptarán libros en copia o similares, atendiendo a los artículos 20 y 184 de la ley 23 de 1982.** Así mismo, es importante dar el buen ejemplo y evitar la cultura de antivalores en los niños, primando el derecho a la igualdad.
22. Pagar oportunamente las obligaciones económicas contraídas con el Centro, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.
23. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la Institución.
24. Ejercer la responsabilidad parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos. (Artículo 14 Ley 1098 de 2006)
25. Asumir el enfoque coeducativo y sus políticas.



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

26. No fumar dentro del Centro,
27. Ser solidario, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la Comunidad Educativa.
28. Ser leal, objetivo y cortés en los justos reclamos siguiendo el conducto regular.
29. Tomar parte activa en las reuniones de padres de familia, festividades y actividades del Centro.

Parágrafo 1: La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones superior a un 20% y demás actos programados por el Centro, traerá como consecuencia, como la pérdida del cupo en el Centro, previo el debido proceso.

Parágrafo 2: Es obligación de los padres de familia o acudientes, presentarse ante el director(a) de grupo o coordinación respectiva para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el Centro, de no hacerlo oportunamente, el estudiante no será recibida hasta que el padre de familia o acudiente se haga presente.

Parágrafo 3: Al matricular un estudiante en el Centro Children's World, los Tutores/Padres/acudientes, adquieren un compromiso con el Proyecto Educativo Institucional. Uno de ellos es pagar oportunamente las pensiones los Diez (10) primeros días de cada mes, conforme lo estipula el Contrato Educativo. En caso de incumplimiento, la empresa de cobranza Institucional, será la encargada de ejecutar todo el trámite de recaudo de la cartera Institucional.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el Sistema de Evaluación Institucional y el plan de mejoramiento institucional.
3. Ser atendidos por el personal docente y/o directivos, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad y citas previas. Si el docente se encuentra dentro del salón de clase en actividad con los estudiantes, no está autorizado para atender a ningún padre de familia.
4. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

5. Participar en el proceso educativo que desarrolle el **CENTRO EDUCATIVO CHILDREN'S WORLD**, y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
6. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
7. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
8. Elegir y ser elegido como miembro de la junta directiva de la Asociación, el Consejo de Padres y el Consejo Directivo.
9. Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas
10. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
11. Tener acceso a la orientación psicológica y espiritual siempre y cuando sea en beneficio de las familias del Centro.
12. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional y a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de su hijo, acorde a lo estipulado en el manual de convivencia.
13. Participar en programas y eventos del Centro relacionados con recreación, bienestar y capacitación de sus hijos.
14. Recibir apoyo en el proceso formativo de su hijo., mediante asesorías y talleres dados en las escuelas de padres.

HORARIO DE ATENCIÓN A PADRES O ACUDIENTES

La atención a padres o acudientes será en las horas asignadas para cada docente, dentro de la jornada de trabajo, por esta razón la consulta no se debe llevar a cabo en la puerta del salón de clase, ni en pasillos, sino en el lugar indicado para ser atendidos debidamente.

Si el docente se encuentra dentro del salón de clase en actividad con los estudiantes, no está autorizado para atender a ningún padre de familia.

Si el padre de familia y/o acudiente es citado y no acude en fecha y hora indicada, debe enviar una excusa previa y solicitar una nueva citación. (Sentencia T- 366).



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

OTRAS DISPOSICIONES

SOBRE EL REQUERIMIENTO DE LA PSICORIENTACIÓN:

Tiene como propósito acompañar el proceso de formación integral, buscando el fortalecimiento de las dimensiones socio-afectiva, cognitiva, psicológica y espiritual de los docentes, estudiantes y padres de familia.

De igual manera, esta dependencia atiende trabajos grupales enfocando alguna problemática coyuntural o en la ejecución de los proyectos de valor agregado: Orientación profesional, escuela de padres.

Son normas para utilizar este servicio las siguientes:

- Pedir previamente la cita.
- Ser remitida por la directora de grupo. Cumplir con el horario asignado.
- De no poder asistir, cancelar con anterioridad la cita.

Sobre el uso de la Cafetería

Es un lugar público y de servicio que contribuye en el bienestar de todos los Integrantes de la Comunidad Educativa.

Son normas de comportamiento en este lugar las siguientes:

- Comprar en los horarios establecidos.
- Hacer la fila para que haya una atención organizada.
- Tratar con respeto y cordialidad a las personas que prestan el servicio.
- Depositar los residuos en las canecas correspondientes para contribuir al cuidado del medio ambiente.
- Dejarla limpia, de tal manera que permita su uso para otras personas.

Sobre el uso del servicio de Área protegida

Representa un aporte importante al bienestar estudiantil. Se presta el servicio en el horario correspondiente a la jornada de estudio a todos los miembros de la Comunidad Educativa, con obligatorio cumplimiento a las normas de seguridad con estándares Nacionales, adoptadas por el centro(circuitos eléctricos, turbinas, cocinas y demás).



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

Sobre el uso de salas de sistemas

Las salas de sistemas son espacios que dan soporte a todas las áreas de conocimiento. Permiten dinamizar el proceso curricular y a la vez contribuir a la formación en las TIC a todos los integrantes de la comunidad educativa.

En la actualidad el Centro cuenta con una sala de sistemas para la básica primaria. La asistencia a ellas se ajusta a horarios previamente establecidos.

Son normas de comportamiento en este lugar las siguientes:

- Ingresar solamente cuando esté el docente responsable.
- Tratar los equipos y protectores con delicadeza y responsabilidad.
- Conservar las salas organizadas, dejando computadores, mesas y sillas en perfecto orden.
- Manipular los equipos acatando todas las instrucciones dadas por los docentes para evitar su deterioro parcial o definitivo.
- Responder económicamente por los daños generados a raíz del mal uso de cualquier equipo.
- Respetar la instalación de periféricos (mouse, teclados, monitores, entre otros)
- Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el docente sobre el manejo y cuidado de los equipos.
- Permanecer en las salas de cómputo y el equipo asignado el tiempo establecido para las prácticas.
- Mantener durante la clase un ambiente de orden, silencio y organización.
- Se prohíbe el ingreso y consumo de todo tipo de bebidas y alimentos en las salas de cómputo.

Sobre el uso de la biblioteca

Es un espacio propicio para la lectura, la consulta y la investigación. Se encuentra dotada para dar respuesta a las necesidades de todos los integrantes de la Comunidad Educativa. Esta presta su servicio durante los respectivos horarios asignados por el Centro.

Son normas de comportamiento en este lugar las siguientes:

- Ingresar en orden y silencio.
- Dejar maletas, morrales y chaquetas en el lugar indicado.
- Permanecer en la biblioteca sin consumir ningún tipo de alimentos y bebidas.
- Acatar el reglamento interno de la biblioteca.
- Tomar los libros solamente con la autorización de la bibliotecaria.
- Permanecer en silencio dentro de ella.



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

- Ingresar sin radios, juegos electrónicos y grabadoras.
- Dejar en las mesas de la biblioteca el material bibliográfico utilizado.
- Responder en caso de pérdida o deterioro por el material prestado.
- Entregar en el tiempo establecido el material retirado de la biblioteca.
- Los daños causados en los libros serán pagados por su valor comercial.
- En caso de no devolver el material en el tiempo estipulado el estudiante tendrá una sanción económica.



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

CENTRO EDUCATIVO CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN NÚMERO 1725 DE 2015 Modificada por 0737 de 2016

NOVIEMBRE DE 2017

*POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS ADECUACIONES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA
EN EL CENTRO EDUCATIVO CHILDREN'S WORLD*

El Rector Del *Centro Educativo Children's World* En Uso De Sus Atribuciones Y Las Que Le Confiere La Ley 115 Del Año 1994, el decreto 180 del año 1981 Y LA SENTENCIA T-478 de 2015.

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 67 establece que: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.

El numeral 7 del artículo 14 del Decreto 1860/ 1994, incluye el Manual de Convivencia en el Proyecto Educativo Institucional.

El artículo 17 del Decreto 1860/1994, reglamenta lo establecido en la Ley 115/1994 sobre dicho Manual de Convivencia Escolar.

La corte Constitucional con SENTENCIA T-478 de 2015 en su resolución número cuatro ordena al Ministerio de Educación Nacional que, en un plazo máximo de un (1) año contado a partir de la notificación de la presente sentencia, implemente acciones tendientes



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

a la creación definitiva del Sistema Nacional de Convivencia Escolar de acuerdo a lo señalado por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2015

La corte Constitucional ordena una revisión extensiva e integral de todos los Manuales de CONVIVENCIA en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes

La corte Constitucional ordena incorporar nuevas formas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los Conflictos de manera pacífica, contribuyendo a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

Así mismo la Corte Constitucional Ordena que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén construidos los comités escolares de Convivencia.

Las propuestas de adecuación se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Se atendió a los requerimientos establecidos en la sentencia de la corte constitucional T-478 de 2015

El Consejo Directivo analizó detenidamente las propuestas de ajustes al Manual de Convivencia en reunión de dicho organismo el día 30 de Noviembre de 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar Las Adecuaciones Realizadas Al Manual De Convivencia Para *El Centro Educativo Children's World* Según Las Normas Exigidas Por El Ministerio De Educación Nacional y LA SENTENCIA T-478 De 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incluir en el proyecto educativo institucional **PEI** todo lo relacionado con el **MANUAL DE CONVIVENCIA EL CENTRO EDUCATIVO CHILDREN'S WORLD**

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los padres y los estudiantes, al firmar la matrícula correspondiente, aceptarán el contenido del presente Reglamento o Manual de Convivencia en su totalidad.

ARTICULO CUARTO: Revisar el **MANUAL DE CONVIVENCIA** anualmente y hacer las modificaciones pertinentes a partir de los resultados del mismo.



CHILDREN'S WORLD

RESOLUCIÓN 0737 DE 2016

NTT. 900810023-1 - Cód. DANE 344001800141

Trabajando Juntos por la Excelencia y el Desarrollo de Habilidades

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su divulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha a los treinta(30) días del mes de Noviembre de 2017

Miembro del Consejo Directivo

Directora

Coordinador de Convivencia

Equipo Psicotécnico